ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2020 Y SUS ACUMULADAS 170/2020 Y 207/2020

PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio **DJ-LXVI-365.26** y anexos de Alma Hilda Medina Macías, Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente Congreso del Estado de Aguascalientes.	**19147**

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas posteriormente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintiséis.

I. Representación y desahogo de requerimiento.

Visto el oficio y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Aguascalientes[1], por medio del cual desahoga el requerimiento formulado en auto de veintidós de junio del año en curso.

La promovente informa que en cumplimiento a la etapa de identificación de actores y preconsulta prevista en el "*Protocolo Calendarizado para el Cumplimiento de la Sentencia dictada en el Expediente de la Acción de Inconstitucionalidad 129/2020 y sus acumuladas 170/2020 y 207/2020*", se giraron diversas solicitudes de información al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, al Instituto Nacional

[1] De conformidad con la documental que exhibe, así como en términos del artículo 33, fracción XVIII, en relación con el 95 y 97 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes** que establecen lo siguiente:

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones: (…)
XVIII. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha representación en la persona o personas que resulte necesario, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas, a los servidores públicos de las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones les correspondan; (…).

Artículo 95. La Diputación Permanente es el órgano del Congreso del Estado que, durante los recesos de éste, ejercerá las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución del Estado y las leyes que de ella emanen.

Artículo 97. En la víspera de la clausura en cada período ordinario de sesiones el Pleno nombrará a los Diputados que deban integrar la Diputación Permanente, designando igualmente a la Mesa Directiva de la misma, la cual se integrará con un Presidente, un Vicepresidente, un Primer Secretario, un Segundo Secretario y un Prosecretario, asimismo se nombrarán tres Diputados suplentes cuya intervención se regulará en el Reglamento.
La Presidencia y la Vicepresidencia se alternarán entre las dos principales fuerzas políticas en los diferentes períodos de receso.

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

de Estadística y Geografía, al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y a los municipios de la entidad, a efecto de identificar a las comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad que pudieran constituir la población destinataria del proceso de consulta.

Asimismo, remite copia certificada de las respuestas recibidas de dichas autoridades, en las que se proporciona información estadística, institucional y territorial, respecto de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las personas con discapacidad residentes en la referida entidad federativa, las cuales fueron turnadas a las Comisiones de Educación y Cultura y de Derechos Humanos del Congreso estatal.

II. Requerimiento.

Atento a lo comunicado en el oficio de cuenta, así como con apoyo en lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere** al **Diputado Emanuelle Sánchez Nájera**, **Presidente de la Mesa Directiva**, al **Diputado Omar Alejandro Valdés Reyes**, **Presidente de la Comisión de Derechos Humanos** y a la **Diputada Lucía de León Ursúa, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, todos del Congreso del Estado de Aguascalientes**, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** continúen informando las acciones llevadas a cabo para cumplir el fallo, en particular, el resultado del proceso de identificación de actores y proceso de preconsulta, así como de las actividades realizadas respecto a la etapa de consulta; lo anterior, de conformidad al calendario que obra en autos.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a las autoridades que de no desahogar el requerimiento, se les podrá imponer una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

IV. Notifíquese.

Por lista y por oficio en su residencia oficial al Presidente de la Mesa Directiva, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y a la Presidenta de la

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

Comisión de Educación y Cultura, todos del Congreso de Estado de Aguascalientes.

En virtud que los **Presidentes de la Mesa Directiva y de las Comisiones de Derechos Humanos y de Educación y Cultura, todos del Congreso de la referida entidad federativa**, tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1757/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en Aguascalientes, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho diligenciado **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes**.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago,** Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

Esta hoja corresponde al acuerdo de veinte de octubre de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **129/2020 y sus acumuladas 170/2020 y 207/2020**, promovidas por la **Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, Diversos Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.** Conste.

DVH/JIGO

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2020 (Acuerdo de 20/10/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx
Identificador de proceso de firma: 853154

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	HUGO AGUILAR ORTIZ	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000001f956	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2026T01:19:06Z / 20/10/2026T19:19:06-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6b 1d 0a 3d 10 df a0 31 49 da 58 d2 85 90 62 55 a6 30 df fc 02 3d 68 a7 86 38 16 a5 14 5e 7d ac 44 71 a8 4f e4 2c 46 e1 d3 97 92 c8 ff ce a0 3f eb 2b 32 b6 5c fc 51 19 e2 d8 ac 46 8a eb 61 7f 45 00 10 b8 d7 8c 24 e0 2b e3 62 42 c0 3c 58 13 90 42 55 0d 48 df ac 92 7d 3d 79 19 3e 06 d4 c7 1b 5d 75 7e 30 31 91 fb 1e 62 ba 70 6a c0 f7 a0 30 8c 66 da 0d 1f f8 a8 fb 7d d2 cf 4b fd c3 e6 6f 68 12 43 0e 02 b8 d9 b3 e4 a5 1e 68 82 ab 4d a8 e8 fc 88 b8 00 e0 5d b5 ad 1d b4 5a 9f 52 30 fe 13 c6 5a 96 55 b1 f2 15 9d 71 23 f4 70 f3 17 86 33 ba 3c 0a 5b a7 7c 83 00 c0 e4 5e 25 3f 30 9a 4a 52 ae 82 3b ca e2 2e d8 44 77 3d 73 dd 58 bf d7 a3 53 bd df 60 15 5f 60 7b 33 20 0a 93 9b 22 f2 84 d3 7e 6a 51 27 c8 b8 29 f6 a0 1c 4c f3 3e 39 c3 7a 9b 08 e6 2d 33 2e bf f5 f1 56 c4 ed ba 9d 6c d0 77 2c 99 38 f9 0a 13 8d 51 57 d1 86 2c 91				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	21/10/2026T01:19:07Z / 20/10/2026T19:19:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000001f956			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	21/10/2026T01:19:06Z / 20/10/2026T19:19:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2188146			
	Datos estampillados	0768BB949668E49E3F8388A0BDCA7CF0257CFAAFD660FF500C4B6CFB2E25FA6C2806			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000017d44	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2026T23:19:41Z / 20/10/2026T17:19:41-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	29 8e 15 84 e4 2c 06 4c 89 b2 f8 dc 79 34 b9 1b 52 f8 67 69 50 f1 48 08 9e 86 28 fd 9e 99 d4 e3 b5 79 74 50 0b 5d cc 97 27 84 94 2e a5 c5 60 f2 a9 f2 44 19 14 bf e6 68 17 2f 5f d6 73 4f 9e 42 f9 92 c3 1e 40 9c 0f 12 e4 b4 56 e0 e5 b3 77 e6 7f f7 57 cf f1 a5 d1 11 3f 90 c9 37 a4 81 1a 0b 5c 74 28 54 3d f2 04 2e 3d 2d 5e 3d 6e d9 b3 18 16 81 6e 76 e4 96 a7 6d d0 18 aa fb cc 46 02 66 34 72 48 e8 ee 7f 17 27 d0 ef 7e b4 59 8f 95 40 64 79 f4 c9 83 95 d4 91 37 61 4b 5e 89 ed 82 61 70 98 a0 9b 03 8d e4 72 ed 41 8a e7 d4 20 bd c2 c7 12 ac 5e b6 a0 6a 03 eb 48 02 08 ab 8c 3a 04 6b 36 1b 5a c8 c9 19 04 f7 c0 43 e5 ba 60 87 1a b9 6c 47 ff 66 c5 da 43 50 45 bd 5d 88 f1 3d 0b 98 51 31 3d a3 f8 10 b5 8b 44 fe 25 e5 d9 cd 71 80 ed 85 a7 36 55 9f 1d 80 5f 57 d8 96 cc 3f 06 14 2b 80 23 6c ab fa 5f 6c 54 61 38 87 10 a6 72 81				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	20/10/2026T23:19:42Z / 20/10/2026T17:19:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	20/10/2026T23:19:41Z / 20/10/2026T17:19:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2187050			
	Datos estampillados	8D0B80481DB4CAC58E11A9DAF594342ADDDAF60D8A51C16501422406D503DB69BFE8			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx